

Arevincia de Norra del Ruego, Obulártida e Stus del Obtlántico Par Bepública Obrgentína Reder Spenter

USHUAIA,

2 0 MAR. 2003

VISTO el Expediente № 01691/2003 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Acta Compromiso, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, en conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Resolución C.F.C. y E. N° 173/02 y de acuerdo a los criterios establecidos por Resolución C.F.C. y E. N° 177/02.

Que dicha Acta Compromiso ha sido registrada bajo el número 7392, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Compromiso, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, registrada bajo el número 7392, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MINISTERIO
DE
EDUCACION

St. St. St. Maria Santoro
Ministro de Economia
Obras y Servicios Publicos

GOBERNADO
Antáridos e Islas del Atlántico Sur

Associa de Tierre del Fuego
Antáridos e Islas del Atlántico Sur

DANLELA ESTRICTO SEBAN
DESCOPIA FIE DEL ORIGINAL

DANLELA ESTRICTO SEBAN
DESCOPIA GENERAL DE DESPACHO

Continentales, son y sevin O storgentinos "

CONVENIO MEGIT RE 328 / 02

Unesterne de Educación, Curen y Tronchy

G.T.F. CONVENIO REGISTRADO 1 1 MAR. 2003 7392 **BAJO N**

> JI LBERTO E. Jefe Dpto. Despacho Ge En - S.L yT

CLON

ACTA COMPROMISO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACION representado a este efecto por la Señora MINISTRA DRA. GRACIELA M. GIANNETTASIO, por una parte en adelante denominada LA NACIÓN y, por la otra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Señora MINISTRA DRA. MARÍA ANGÉLICA SANTORO, en adelante LA PROVINCIA, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Resolución C.F.C.y E. Nº 173/02 y de acuerdo a los criterios establecidos por Resolución Nº 177/02 se celebra la presente acta, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Plan Federal Educativo, LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 106.200) destinados a Fondo Rotatorio para Obras de Emergencia.

SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a cumplir las siguientes condiciones: a) Destinar los fondos transferidos por LA NACIÓN a los efectos previstos en la cláusula primera conforme lo establece la 173/2002 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, no pudiendo afectarse a salarios y/o cualquier otra acción educativa y/o administrativa que la específicamente comprometida, como tampoco la cancelación de deudas de los Servicios Educativos b) En ningún caso LA PROVINCIA podrá sustituir los recursos de su presupuesto por los transferidos por LA NACIÓN e) Gestionar ante la máxima autoridad ejecutiva de su jurisdicción, o las autoridades que en que aquellas hubieren delegado tales funciones, la emisión de los actos necesarios para evitar desvíos y agilizar el óptimo manejo de los fondos transferidos d) Remitir a la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y a la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA la Rendición de los Fondos conformé lo establece la siguiente normativa: Resolución Ministerial Nº 198/99 y sus modificatorias en el caso de obras de infraestructura, Resolución Ministerial Nº 1244/02 que instrumenta la utilización de los Fondos Rotaorios para la ejecución de obras de Emergencias. En lo referente a la adquisición de bienes, LA PROVINCIA deberá elevar la documentación técnica respaldatoria: pliegos, especificaciones técnicas, tipo, cantidad, precio y destino del mobiliario a adquirir de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 562/97 "Instructivo para la adquisición de bienes" y/o en la que en su caso la reemplace.

TERCERA: Sin perjuicio de las condiciones detalladas en la clausula segunda la PROVINCIA también se compromete a cumplir las demás condiciones

georidoutri i)



328/02

G.T.F.

CONVENIO REGISTRALIO **FECHA**

BAJO N'

7392

Jele Dpto, Despecho

establecidas por la Resolución C.F.C. y E. Nº 173/02 así como permitir la realización de las Auditorías previstas en el artículo 6º de la misma.

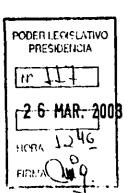
CUARTA: La inobservancia o incumplimiento por parte de LA PROVINCIA de las condiciones establecidas en las cláusulas segunda y tercera de la presente Acta ocasionará hasta su subsanación el cese automático de nuevas transferencias por cualquier concepto, sin perjuicio de la responsabilidad emanada por la aplicación diferente de tales fondos respecto de aquel al que están destinados. En prueba de conformidad y para constancia, las partes firmas dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días

Ministro de Educación

GIANNETIASIO







Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Íslas del Atlántico Sar República Argentina

NOTA N° **19**GOB.

USHUAIA,

2 4 MAR. 2003

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con él objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 549/03, por el cual se ratifica el Acta Compromiso registrada baja el Nº 7392, firmado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO: lo indicado en el texto

Carlos Manfredottl
GOBERNADOR
Privincia de Tierra del Fuego
Anjanido e leias del Atlântico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Daniel Oscar GALLO S/D -

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"